REPUBLICA DE COLOMBIA

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
Persona Natural

(Leyes 190 de 1.995, 489 y 443 de 1.998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO O DE CASADA	NOMBRES
MONTEALEGRE	**MENDEZ**	**JAIME ALBERTO**

	SEXO	NACIONALIDAD / PAÍS
C.C. ○ **C.E.** ○ **PAS** ○ 80,504,209	**F** **M** **X**	**COLOMBIA**

LIBRETA MILITAR

PRIMERA CLASE ○ X SEGUNDA CLASE — N° 80504209 — D.M.: EJERCITO

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO	DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA
FECHA DIA 31 MES 12 AÑO 1973	CLL 114ABIS # 45-15
PAÍS COLOMBIA	PAÍS COLOMBIA DEPTO CUNDINAMARCA
DEPTO CUNDINAMARCA	MUNICIPIO BOGOTA
MUNICIPIC BOGOTA	TELÉFONO 3138617578 EMAIL JAMM30@HOTMAIL.COM

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ULTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA

EDUCACIÓN BÁSICA											*FECHA DE GRADO*
PRIMARIA					*SECUNDARIA*				*MEDIA*		MES JUNIO AÑO 1992
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10o.	11o.	
										X	

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) **TL** (TECNOLÓGICA **TE** (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA) **UN** (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) **MG** (MAESTRÍA O MAGÍSTER) **DOC** (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NUMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ESTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY)

MODALIDAD ACADÉMICA	NO. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI	GRADUADO NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TITULO OBTENIDO	TERMINACIÓN MES	TERMINACIÓN AÑO	No. DE TARJETA PROFESIONAL
UN	10	X		ADMINISTRADOR DE EMPRESAS	FEBRERO	1999	152735
ES	2	X		NEGOCIOS INTERNACIONALES	JUNIO	2002	
ES	*2*	*X*		*GERENCIA DE PROYECTOS TI*	AGOSTO	2005	
ES	*2*	*X*		*GERENCIA COMERCIAL*	OCTUBRE	2007	

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR **[R]**, BIEN **[B]**, O MUY BIEN **[MB]**

IDIOMA	LO HABLA R	LO HABLA B	LO HABLA MB	LO LEE R	LO LEE B	LO LEE MB	LO ESCRIBE R	LO ESCRIBE B	LO ESCRIBE MB
INGLES			*X*			X			X
FRANCES									

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1.995, 489 y 443 de 1.998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PUBLICA	PRIVADA	PAÍS
SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
C/MARCA	BTA	info@supernotariado.gov.co
TELÉFONOS	**FECHA DE INGRESO**	**FECHA DE RETIRO**
6013282121	DIA 21 MES 3 AÑO 2023	DIA 31 MES 12 AÑO 2023
CARGO O CONTRATO ACTUAL	**DEPENDENCIA**	**DIRECCIÓN**
GERENTE DE PROYECTOS	OTI	CLL 26 # 13-49

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PUBLICA	PRIVADA	PAÍS
MIN CIENCIAS	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
C/MARCA	BTA	info@minciencias.gov.co
TELÉFONOS	**FECHA DE INGRESO**	**FECHA DE RETIRO**
6016258480	DIA 16 MES 3 AÑO 2022	DIA 31 MES 12 AÑO 2022
CARGO O CONTRATO ACTUAL	**DEPENDENCIA**	**DIRECCIÓN**
RELACIONES INTERNACIONALES	INTERNACIONALIZACION	AVE 26 #57-83

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PUBLICA	PRIVADA	PAÍS
ESAP	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
C/MARCA	BTA	info@esap.gov.co
TELÉFONOS	**FECHA DE INGRESO**	**FECHA DE RETIRO**
6017956110	DIA 22 MES 10 AÑO 2021	DIA 31 MES 12 AÑO 2021
CARGO O CONTRATO ACTUAL	**DEPENDENCIA**	**DIRECCIÓN**
GERENTE DE PROYECTOS	OTI	CLL 44 # 53-37

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PUBLICA	PRIVADA	PAÍS
JM SUMINISTROS MEDICOS		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
CARGO O CONTRATO ACTUAL		info@jmsuministrosmedicos.com
TELÉFONOS	**FECHA DE INGRESO**	**FECHA DE RETIRO**
	DIA 10 MES 2 AÑO 2016	DIA 30 MES 6 AÑO 2021
CARGO O CONTRATO ACTUAL	**DEPENDENCIA**	**DIRECCIÓN**
DIRECTOR MERCADEO Y VENTAS	GERENCIA COMERCIAL	CR 45BIS # 114A-22

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PUBLICA	PRIVADA	PAÍS
AUDITMEDIA		X	ESPAÑA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
C/MARCA	BTA	info@auditmedia.es
TELÉFONOS	**FECHA DE INGRESO**	**FECHA DE RETIRO**
34670680258	DIA 8 MES 2 AÑO 2011	DIA 30 MES 1 AÑO 2015
CARGO O CONTRATO ACTUAL	**DEPENDENCIA**	**DIRECCIÓN**
REPRESENTANTE COLOMBIA	GERENCIA COMERCIAL	MADRID-ESPAÑA

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PUBLICA	PRIVADA	PAÍS
FUNEL DATA SOLUTIONS	X		ESPAÑA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
MADRID	MADRID	info@funel.es
TELÉFONOS	**FECHA DE INGRESO**	**FECHA DE RETIRO**
EMPRESA EN LIQUIDACION	DIA 9 1 AÑO 2006	DIA 17 MES 12 AÑO 2010
CARGO O CONTRATO ACTUAL	**DEPENDENCIA**	**DIRECCIÓN**
DIR APLICACIONES MOVILES	GERENCIA	

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PUBLICA	PRIVADA	PAÍS
JM SUMINISTRO MEDICOS		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
C/MARCA	BTA	INFO@JMSUMINISTROSMEDICOS.COM
TELÉFONOS	**FECHA DE INGRESO**	**FECHA DE RETIRO**
6016193111	DIA 1 MES 1 AÑO 2000	DIA 1 MES 12 AÑO 2005
CARGO O CONTRATO ACTUAL	**DEPENDENCIA**	**DIRECCIÓN**

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1.995, 489 y 443 de 1.998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN AÑOS Y MESES.

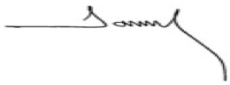
OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PUBLICO	2	23
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	19	23
TRABAJADOR INDEPENDIENTE		
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	**21**	**179**

5 FIRMA DEL SERVIDOR PUBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ○ O ◉ E ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTICULO 5o. DE LA LEY 190/95).

BOGOTA 29 DE DICIEMBRE DE 2023



FIRMA DEL SERVIDOR PUBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

JM SUMINISTROS MEDICOS S en C
NIT 830014876-7
CERTIFICA QUE:

El Sr Jaime Alberto Montealegre Méndez, Identificado con Cedula de Ciudadanía No. 80.504.209 de Bogotá, laboro en nuestra compañía como GERENTE DE PROYECTOS desde el día 1 de enero de 2000 hasta el día 31 de diciembre de 2005.

Funciones realizadas:

- Identificar posibilidades comerciales en eventos Internacionales para registrar e importar medicamentos de uso hospitalario en Colombia, especialmente en Países potenciales en producción de farmacéuticos como Europa y Asia.
- Liderar el proceso investigación de mercados para registrar productos ante el INVIMA.
- Implementar los modelos comerciales para la distribución nacional de los productos importados.
- Liderar los equipos de ventas por especialidades (anestesia, oncología, cuidados intensivos).
- Crear la nueva unidad de negocio (equipos médicos que suministran los medicamentos del portafolio).
- Implementar un nuevo modelo de operación para el mantenimiento de los equipos médicos.
- Cerrar negociaciones con aliados estratégicos clave, para generar aumento en las ventas.
- Liderar el proceso de importación de los productos farmacéuticos.
- Mantener contacto directo con los proveedores internacionales para hacer pedidos, solicitar documentación de origen necesaria para la importación.
- Controlar el proceso de importación (registros de importación, partidas arancelarias, llegada a puerto, nacionalización), manteniendo canales de comunicación con empresas de carga y compañías encargadas de nacionalizar la mercancía.
- Responsable por la recepción y adecuación de medicamentos de acuerdo con las normas vigentes del IMVIMA para entregar al consumidor final.

La presente solicitud se expide a solicitud del interesado a los 15 (días) del mes de julio de 2021.

Cordialmente,

Jaime Montealegre Muñoz
GERENTE GENERAL
CC 2859729
Cel 322 6170457

JM SUMINISTROS MÉDICOS
NIT 830014876-7

Carrera 45 Bis No. 114A - 22 Local 1 Torre San Marcos • PBX: 619 3111 Fax: 612 25 70
E-mail: info@jmsuministrosmedicos.com - Bogotá, D.C., Colombia
www.jmsuministrosmedicos.com

: FunnelData
• SOLUTIONS
LONDON PARIS MADRID

60 Queen Street Place
London EC4R 1AD
info@funneldatasolutions.com

CERTIFICA QUE

El señor **JAIME ALBERTO MONTEALEGRE MENDEZ,** identificado con cedula de ciudadanía No. 80.504.209, laboró en nuestra compañía como **Director de Globalización de Aplicaciones Móviles,** desde el día 09 de enero de 2006 hasta el 17 de diciembre de 2010, desempeñando las siguientes funciones:

- Desarrollar los aspectos técnicos de la estrategia de la compañía para garantizar el alineamiento con los objetivos de la empresa.
- Definir el presupuesto anual de inversión y funcionamiento que permita garantizar la operación y crecimiento de la plataforma tecnológica de la compañía.
- Controlar y realizar el seguimiento de los proyectos.
- Coordinar actividades, tareas y objetivos del equipo de trabajo.
- Asegurar la calidad de los entregables y coordinación de requerimientos de los diferentes proyectos de la compañía.
- Orientar la implementación del sistema de gestión de la calidad a través de las acciones de mejoramiento interno para elevar el nivel de satisfacción de los usuarios

Fecha de Expedición: diciembre 22 de 2010

Atentamente,

Juan Manuel Dapelch
Director & CEO

A U D I T M E D I A

HACE CONSTAR QUE

El señor **JAIME ALBERTO MONTEALEGRE MENDEZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 80.504.209 de Bogotá, laboró en nuestra compañía a partir del día 08 de febrero de 2011 hasta el día 30 de enero de 2015, en el cargo **DIRECTOR DE PROYECTOS TIC PARA SURAMERICA**.

FUNCIONES REALIZADAS

- Gerencia de proyectos a cargo del departamento de tecnología.
- Planeación y dirección del área de sistemas de la compañía
- Supervisión, manejo e implementación de los procesos que soportan los servicios del área de tecnología de la compañía.
- Celebrar contratos para administrar recursos destinados a la ejecución de proyectos y para el desarrollo de esquema de gerencia de proyectos.
- Supervisión de los recursos asignados a los diferentes proyectos de acuerdo a la planeación, ejecución y liquidación.
- Elaborar informes sobre el desarrollo de la ejecución del contrato junto con reportes estadísticos y conclusiones.
- Realizar seguimiento a las actividades desarrolladas por el grupo de trabajo.
- Orientar la implementación del sistema de gestión de la calidad a través de las acciones de mejoramiento interno para elevar el nivel de satisfacción de los usuarios.

Se expide a los treinta (30) días de enero de 2015

Cordialmente,

EMILIO GALLEGO

Director

Auditoría de Medios, S.L.
C/ Alfahuir, 45 - 46018 Valencia

Carrera 45 Bis No 114 A - 22 Torre San Marcos
Local 1 - PBX: **Ventas 6193111** - 6294755
Fax: 6122570 - Bogotá, D.C.- Colombia
E-mail: info@jmsuministrosmedicos.com
WWW. jmsuministrosmedicos.com

JM SUMINISTROS MEDICOS S en C

JM SUMINISTROS MÉDICOS S. EN C

NIT: 830.014.876-7

CERTIFICA QUE:

El señor **JAIME ALBERTO MONTEALEGRE MENDEZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. **80.504.209** de Bogotá, laboró en nuestra compañía como **DIRECTOR DE TECNOLOGÍA** desde el día 10 de febrero de 2015 hasta el día 30 de junio de 2021.

FUNCIONES REALIZADAS

- Establecer los lineamientos, coordinar, controlar y evaluar la implantación y el adecuado uso de la tecnología disponible de la compañía.
- Dirigir y apoyar las acciones asociadas con el mejoramiento de procesos, normalización, estandarización y documentación de procesos de las dependencias, así como la capacitación, entrenamiento y asistencia a usuarios para garantizar su adecuada implementación.
- Determinar la realización de estudios técnicos necesarios para la adquisición de TICS, así como para el desarrollo y mejoramiento de los sistemas de información, acorde con las políticas trazadas por la dirección.
- Recomendar, definir y coordinar la adquisición de los sistemas de comunicación electrónica, redes de datos y eléctricas, equipos de cómputo y demás elementos que conforman la infraestructura computacional de la compañía
- Supervisar la infraestructura de tecnología para asegurar la funcionalidad y la eficiencia de la misma
- Instaurar procesos de control de calidad y de protección de datos
- Supervisar los indicadores clave de rendimiento y los presupuestos de TI para evaluar el rendimiento tecnológico
- Comunicar la estrategia tecnológica a los socios y a los inversores

La presente certificación se expide a solicitud del interesado a los quince (15) días del mes de julio de 2021.

Cordialmente,

Jaime Montealgre
Gerente General
C.C. 2.859.729
Cel. 3226170457

JM SUMINISTROS MÉDICOS NIT 830 014 876-7

El futuro es de todos | Gobierno de Colombia

LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN DE LA ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA – ESAP

HACE CONSTAR:

Que, entre la **ESAP** y **JAIME ALBERTO MONTEALEGRE MENDEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 80.504.209, se suscribió el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 1063 de 2021.**

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO	No. 1063 de 2021
OBJETO	Prestar servicios profesionales para el seguimiento y control de los proyectos de T.I en todas las etapas Pre contractual, contractual y Post Contractual, que se suscriban en la ejecución del proyecto de inversión "Fortalecimiento de las Tecnologías de la información y comunicación en la ESAP a Nivel Nacional".
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	1. Realizar apoyo al supervisor en el seguimiento, vigilancia y control de los contratos que le sean asignados. 2. Verificar el cumplimiento de las condiciones técnicas y políticas de seguridad informática para el recibido a satisfacción de los entregables de los contratos y convenios de tecnología que le sean asignados. 3. Realizar la liquidación de los contratos de la OTIC que sean asignados. 4. Apoyar al supervisor en la elaboración y/o proyección de los informes que se deben presentar en la ejecución de los contratos asignados. 5. Realizar la estructuración Estudios previos de los proyectos asignados. 6. Llevar organizadamente el repositorio central de los documentos de los contratos y convenios que le sean asignados, en el file server definido para almacenamiento de todos los elementos (entradas y salidas) de la planeación, ejecución y cierre. 7. Dar respuesta oportuna a los requerimientos, solicitudes, oficios y demás que le sean asignados, en los términos establecidos en el presente contrato. 8. Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del contrato. 9. Hacer uso de las herramientas virtuales institucionales que le sean necesarias para adelantar las actividades y obligaciones propias del desarrollo de su objeto contractual. 10. Registrar en la plataforma SECOP II cada uno de los pagos realizados por la ESAP, previo a la presentación de la cuenta de cobro en el aplicativo Academusoft, de acuerdo con las indicaciones definidas por el Supervisor 11. Las demás obligaciones que le sean asignadas de acuerdo con la naturaleza del objeto contractual.
FECHA DE INICIO	22 de octubre de 2021.
FECHA DE TERMINACIÓN	31 de diciembre de 2021.
NOTA	Contrato en ejecución.

Los datos contenidos en la presente constancia se sustentan en la información certificada por el supervisor del contrato, según los documentos que reposan en el archivo de gestión documental de la Dirección de Contratación de la ESAP.

La presente constancia se expide en Bogotá, D.C., a los 9 días del mes de noviembre de 2021, a solicitud del interesado.

HERNÁN ALONSO SALAZAR GARCÍA
Director de Contratación

Proyectó: Roberto E. Mendoza M. / Dirección de Contratación

Revisó: Hernando Mejía Pérez / Dirección de Contratación

Vigilada MinEducación

Sede Nacional - Bogotá - Calle 44 No. 53 - 37 CAN
PBX: 2202790 - Fax: (091) 2202790 Ext. 4611
Correo Electrónico: ventanillaunica@esap.edu.co
www.esap.edu.co

NÚMERO:	**CP-PR-2022-496**
CONTRATANTE:	RED COLOMBIANA DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR – EDURED
CONTRATISTA:	JAIME ALBERTO MONTEALEGRE
IDENTIFICACIÓN CONTRATISTA:	CC. 80.504.209 de Bogotá D.C
DIRECCIÓN Y TELÉFONO:	CLL 144 Nº 45 -15 - 3138617578
CORREO ELECTRÓNICO:	jamm30@hotmail.com
OBJETO:	El CONTRATISTA se obliga con EDURED, a prestar servicios profesionales especializados, para brindar apoyo, acompañamiento y soporte a la Dirección Capacidades y Divulgación de la CTeI del Viceministerio de Talento y Apropiación Social del Conocimiento, en el diseño e implementación de la política de internacionalización en CTeI y de la estrategia de diplomacia científica, así como la puesta en marcha de los nodos de diplomacia científica, y de manera transversal al equipo de Internacionalización de la CTeI en las estrategias y apuestas que permitan avanzar en el posicionamiento internacional de la CTeI del país, dando estricto cumplimiento a los procesos y procedimientos establecidos por la Entidad.
PLAZO:	8 MESES Y 20 DIAS
VALOR:	SETENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS MC/TE ($78,000,000).

Entre los suscritos a saber, **MOISÉS DAVID HERNÁNDEZ SÁNCHEZ**, mayor de edad y vecino de Bogotá, D.C., identificado con la cédula de ciudadanía No.72.179.526 expedida en Barranquilla, quien actúa en nombre y representación de la entidad denominada **RED COLOMBIANA DE INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR - EDURED -** con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., identificada con NIT 901.100.455-5, quien se le denominará EDURED, por una parte, y por otra parte **JAIME ALBERTO MONTEALEGRE,** mayor de edad, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 80.504.209 de Bogotá D.C quien obra en su propio nombre y representación y para los efectos de este contrato se llamará EL CONTRATISTA y declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en

ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la normatividad vigente ni en conflicto de intereses, hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, el cual se regirá por las normas del derecho privado y en lo no establecido en ellas por las normas aplicables vigentes, previo a las siguientes

CONSIDERACIONES:

Que, en fecha del 17 de diciembre de 2020, EDURED suscribió con la FIDUPREVISORA – MINCIENCIAS, el Contrato Interadministrativo No. 80740-879-2020, el cual tiene por objeto "Administrar los proyectos para el apoyo en el desarrollo de las actividades, programas, políticas, instrumentos, herramientas y estrategias de CTeI que permitan el fortalecimiento de capacidades, la difusión científica y tecnológica, y la estructuración de estrategias de investigación e información, así como soporte a la implementación de recomendaciones de la Misión Internacional de Sabios en materia de CTeI".

a) Que para dar cumplimiento a los compromisos adquiridos por EDURED en virtud de la suscripción del (convenio y/o contrato) interadministrativo mencionado, se requiere contratar personal idóneo y suficiente para desarrollar las actividades que tiene a cargo, tendientes a cumplir el objetivo pactado, tal como lo indica el clausulado del convenio suscrito.

b) Que, dentro del personal e idóneo requerido para los fines mencionados, se evidencia la necesidad de contratar una persona natural capaz de brindar apoyo El CONTRATISTA se obliga con EDURED, a la prestación de servicios profesionales especializados, para brindar apoyo, acompañamiento y soporte a la Dirección Capacidades y Divulgación de la CTeI del Viceministerio de Talento y Apropiación Social del Conocimiento, en el diseño e implementación de la política de internacionalización en CTeI y de la estrategia de diplomacia científica, así como la puesta en marcha de los nodos de diplomacia científica, y de manera transversal al equipo de Internacionalización de la CTeI en las estrategias y apuestas que permitan avanzar en el posicionamiento internacional de la CTeI del país, dando estricto cumplimiento a los procesos y procedimientos establecidos por la Entidad.

c) Que, en virtud de lo anterior, se recibió la hoja de vida del Señor **JAIME ALBERTO MONTEALEGRE**, cuya formación y experiencia le permiten brindar el servicio requerido y quien, además, aportó todos los documentos necesarios para suscribir la presente contratación bajo la modalidad de prestación de servicios.

d) Que el contratista está en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y ha demostrado la idoneidad y experiencia para el desarrollo de las actividades para las cuales se requiere la contratación.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones el contrato se regirá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA. OBJETO: El CONTRATISTA se obliga con EDURED, a prestar servicios profesionales especializados, para brindar apoyo, acompañamiento y soporte a la Dirección Capacidades y Divulgación de la CTeI del Viceministerio de Talento y Apropiación Social del Conocimiento, en el diseño e implementación de la política de internacionalización en CTeI y de la estrategia de diplomacia científica, así como la puesta en marcha de los nodos de diplomacia científica, y de manera transversal al equipo de Internacionalización de la CTeI en las estrategias y apuestas que permitan avanzar en el posicionamiento internacional de la CTeI del país, dando estricto cumplimiento a los procesos y procedimientos establecidos por la Entidad.

CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Realizar el análisis de la información de los procesos y generar los requerimientos para la optimización en el manejo de la información inherente al Viceministerio de Talento y Apropiación Social del Conocimiento y las direcciones adscritas.
2. Diseñar la arquitectura para el fortalecimiento y modernización del manejo de la información interna y de los procesos del Viceministerio.
3. Brindar apoyo en la formulación y puesta en marcha de la política para la internacionalización de la CTeI y la estrategia de diplomacia científica en Colombia que promueva la generación y fortalecimiento de vínculos entre actores internacionales estratégicos y actores del SNCTI, teniendo en cuenta las recomendaciones de la Misión Internacional de Sabios..

CONDICIONES ADICIONALES DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 1214 DE 2023 SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO CON NIT 899.999.007- 0 Y JAIME ALBERTO MONTEALEGRE MENDEZ, CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 80.504.209

Entre los suscritos, **WILLIAM PEREZ CASTAÑEDA**, domiciliado en Bogotá, D.C., identificado con cédula de ciudadanía No. **16.656.408**, en su calidad de **ORDENADOR DEL GASTO** de la SNR, nombrado mediante Resolución No. **10881** del 12 de septiembre de 2022, debidamente posesionado mediante Acta del 13 de septiembre de 2022, en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas en la Resolución No. **10989** del 14 de septiembre de 2022, con la cual es se le delegó la Ordenación del Gasto, quien en adelante se denominará **LA SUPERINTENDENCIA** y de la otra,**JAIME ALBERTO MONTEALEGRE MENDEZ ,** con cédula de ciudadanía **No. 80.504.209** quien en adelante se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No.1214 DE 2023,** el cual se regirá por la Ley 80 de 1993, el literal h) numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 y las demás normas legales vigentes atinentes a la materia el cual se tramita por la Plataforma Transaccional del **SECOP II**, y en consecuencia se pactan condiciones adicionales, en consideración a lo siguiente: **1).** Que la Superintendencia de Notariado y Registro es una entidad descentralizada, técnica, con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y patrimonial adscrita al Ministerio de Justicia y del Derecho. **2).** Que la **SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO - SNR** ejercerá la orientación, inspección, vigilancia y control de los servicios públicos que prestan los Notarios y los Registradores de Instrumentos Públicos; atenderá la organización, administración y sostenimiento de las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos, y asesorará al Gobierno Nacional en la construcción de las políticas y el establecimiento de los programas y planes referidos a los servicios públicos notarial y registral. **3).** Que los estudios y documentos previos soportan el presente contrato e indican la existencia de disponibilidad presupuestal. **4).** Que, de acuerdo con la certificación expedida por la Directora de Talento Humano de **LA SUPERINTENDENCIA,** en la actualidad la planta global de personal de la Entidad no cuenta con el personal suficiente para encargarse de la totalidad de las actividades que implica este objeto, por lo cual se hace necesario la contratación del perfil requerido en el estudio previo que garantice la consecución del objetivo detectado. **5).** Que en aplicación de la mencionada normatividad y en armonía con las demás normas vigentes del Estatuto de Contratación, es procedente la realización de la selección del contratista mediante el procedimiento de Contratación Directa. **6).** Que el proceso de contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA). **7).** Que la Dirección de Contratación revisó y concluyó que se cumple con todos los requisitos legales para iniciar la presente contratación. **8).** Que el presente contrato se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO Y LUGAR DE EJECUCION**:**A).OBJETO** Prestar con plena autonomía técnica y administrativa sus servicios como PROFESIONAL ESPECIALIZADO TIPO E para prestar con plena autonomía técnica y administrativa sus servicios en planeación, levantamiento de requerimientos, análisis, desarrollo, implementación y mantenimiento de software de los proyectos tecnológicos de la SNR. **B). LUGAR DE EJECUCION** Las actividades del contrato se desarrollarán en **Bogotá D.C Nivel Central – Oficina de Tecnologías de la Información y la Oficina Asesora de Planeación** , sin perjuicio de las actividades que deban desarrollarse en otras

ciudades previa autorización de la Superintendencia de Notariado y Registro.**PARAGRAFO:** Cuando por necesidad del servicio se requiera desplazar al **CONTRATISTA** fuera del lugar de ejecución del contrato, **LA SUPERINTENDENCIA** asumirá los gastos correspondientes a los desplazamientos. **CLÁUSULA SEGUNDA: - PLAZO Y EJECUCIÓN:** El término de ejecución del presente contrato será de **ONCE (11) MESES , sin superar el 31 de diciembre del 2023**; su ejecución se establecerá a partir de la suscripción del acta de inicio entre el Contratista y el Supervisor, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del mismo. **CLÁUSULA TERCERA: - VALOR Y FORMA DE PAGO: a) Valor**: El valor total del contrato es hasta por la suma de **NOVENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SISTE PESOS ($97.255.587,00) MCTE. . b) Forma de pago**: El valor del contrato se pagará en mensualidades iguales y, sucesivas cada una hasta por la suma de **OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE PESOS ($8,841.417,00) M/CTE,** o proporcional por fracción de tiempo ejecutado, previa aprobación por parte del supervisor del contrato, de los respectivos informes de avance que den cuenta de la ejecución del contrato., previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el Supervisor del contrato y el pago de los aportes mes vencido correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud- Pensión y ARL). **CLÁUSULA CUARTA: PRESUPUESTO OFICIAL:** El presente contrato se financiará con cargo al Presupuesto de la SNR vigencia 2023, distribuidos así:

CDP No.	Valor	Proyecto – Rubro	Actividad
30623 DEL 2023-02-15	$97.255.587	C-1299-0800-8-0-1299063-02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIOS DE INFORMACIÓN IMPLEMENTADOS - FORTALECIMIENTO TECNOLOGICO HACIA LA TRANSFORMACION DIGITAL DE LA SNR A NIVEL NACIONAL

El presente contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor, a las apropiaciones presupuestales. **CLÁUSULA QUINTA- DECLARACIONES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA** hace las siguientes declaraciones: **1).** Conoce y acepta los documentos del proceso. **2).** Está debidamente facultado para suscribir el presente contrato. **3).** El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato. **4). Los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo,**

narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. CLÁUSULA SEXTA. - RESPONSABILIDAD: EL CONTRATISTA es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en el presente contrato. **CLÁUSULA SÉPTIMA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política, los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, los artículos 60 y 61 de la Ley 610 de 2000, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, y demás normas concordantes. En consecuencia, asumirá totalmente a su cargo, cualquier reclamación y pago de perjuicios que por esta causa promueva un tercero contra la Superintendencia de Notariado y Registro o cualquiera de sus funcionarios o contratistas. **CLÁUSULA OCTAVA. - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA** adquiere para con la Superintendencia, las siguientes obligaciones generales:

1. Aportar y cargar en la Plataforma Transaccional del **SECOP II,** para conocimiento de la **SUPERINTENDENCIA** y en los plazos en los que se le determine, los documentos requeridos para el inicio del contrato.
2. Constituir la Garantía Única, dentro de los 03 días siguientes a la suscripción del contrato a favor de la Superintendencia de Notariado y Registro por los valores y con los amparos previstos, mantenerla vigente durante el término establecido por la **SUPERINTENDENCIA** y cargarla en la Plataforma Transaccional del **SECOP II** para su posterior aprobación por la **SUPERINTENDENCIA**.
3. Remitir el soporte de la afiliación a la A.R.L a la Dirección de Contratación dentro de los 03 días siguientes a la firma del contrato por la Plataforma SECOP II.
4. Suscribir, conjuntamente con el supervisor, el acta de inicio correspondiente una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato.
5. Aportar el examen médico de salud ocupacional solicitado por la SNR con la presentación de la primera cuenta de cobro.
6. Acreditar su afiliación a una Entidad Promotora de Salud (E.P.S.), a una Administradora de Fondos de Pensiones (A.F.P.) y a una Administradora de Riesgos Laborales (A.R.L.) y, encontrarse al día en el pago de los respectivos aportes.
7. Ejecutar con plena autonomía técnica y administrativa el objeto contractual.
8. Ejecutar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los parámetros establecidos por la SNR.
9. Para efectos del pago mensual de honorarios **EL CONTRATISTA** deberá presentar: Impresión o fotocopia de la respectiva planilla con la que se realiza el pago discriminado E.P.S., A.F.P. y A.R.L., salvo las excepciones legalmente establecidas y el formato informe de supervisión de cumplimiento de contrato prestación de servicios aprobado

por el supervisor del contrato, formato de retención en la fuente y cargar las evidencias de la ejecución del contrato en la plataforma SECOP II.

10. Sin perjuicio de la autonomía técnica y administrativa, atender las instrucciones y lineamientos que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de quien sea designado como supervisor del contrato.

11. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.

12. Corregir de forma inmediata cualquier falla o error que se cometa en la ejecución del objeto contractual.

13. Disponer lo necesario para que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad.

14. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a la Superintendencia de Notariado y Registro y demás autoridades competentes cuando se presenten tales circunstancias.

15. Cumplir con los demás deberes a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato.

16. Subir a la Plataforma Transaccional del **SECOP II** los informes mensuales, dentro de los cinco (05) días siguientes a la aprobación de los mismos.

17. Queda prohibido prestar el servicio en estado de embriaguez y/o bajo el consumo de sustancias psicoactivas.

18. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato.

19. Presentar al Supervisor del Contrato los siguientes informes en original y copia o vía correo electrónico y cargarlos en la plataforma SECOP II: **A) Informes mensuales** que den cuenta sobre el cumplimiento mensual de sus obligaciones, la meta semanal propuesta y el estado de ejecución del objeto. **B) Informe final** a la terminación del contrato que consolide todas las actividades y resultados obtenidos durante la ejecución del contrato, señalando aquellos aspectos que considere relevantes y formulando recomendaciones para garantizar el buen funcionamiento de la entidad.

20. Legalizar, dentro del mismo mes de su reconocimiento, los viáticos pagados y reconocidos por la Entidad. De no hacerlo, la cuenta de cobro del mes correspondiente no será tramitada hasta tanto **EL CONTRATISTA** acredite la legalización pendiente.

21. Entregar a la finalización del contrato, en perfecto estado, salvo el deterioro normal por el uso, los elementos y equipos entregados para la prestación del servicio objeto de este contrato reportados en su inventario individual, así como el carnet de identificación y la tarjeta de acceso en caso de que estos le hayan sido suministrados. Dicha entrega se realizará al supervisor del contrato.

22. Cumplir con las políticas de seguridad de la información y los lineamientos dados por **LA SUPERINTENDENCIA** relacionados con el Sistema de Gestión de Seguridad de la Información.

23. Encargarse personalmente del archivo de la documentación que deba gestionar con objeto del contrato, de acuerdo con el manual de archivo y correspondencia vigente y/o normas del Archivo General de la Nación.
24. Responder en forma oportuna por el diligenciamiento y gestión de la correspondencia generada y recibida como usuario, a través del Sistema de Gestión Documental
25. Servir de apoyo a la supervisión a las designaciones realizadas al área a la cual pertenece
26. Recibir por concepto de viáticos los honorarios y tarifas establecidas en el acto administrativo y/o circular que se encuentre vigente en la entidad.
27. Presentar y Entregar informes mensuales de ejecución
28. Suscribir en conjunto con el supervisor el respectivo cronograma de actividades cuando la ejecución conlleve la entrega de productos.
29. Entregar junto con los informes mensuales de manera digital las evidencias realizadas durante el mes, y al culminar el contrato, un informe final consolidado.

CLÁUSULA NOVENA: OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA: **El CONTRATISTA**, adquiere para con **LA SUPERINTENDENCIA** las siguientes obligaciones específicas:

1. Apoyar en el levantamiento de requerimientos técnicos y funcionales para el desarrollo y actualización de los sistemas de información que le sean asignados 2. Realizar el desarrollo de las diferentes aplicaciones misionales y de apoyo de la SNR. 3. Diseñar e implementar los proyectos asignados desde la coordinación de innovación y desarrollo o desde la jefatura de la OTI. 4. Dar soporte técnico y mantenimiento del software de los sistemas de información de la SNR. 5. Elaborar informes periódicos para dar a conocer los avances y resultados que se están obteniendo en los proyectos tecnológicos que se ejecuten por parte de la oficina de tecnología. 6. Realizar transferencia de conocimiento al equipo de la SNR en temas relacionados con las implementaciones que se realicen. 7. Actualizar y entregar la documentación técnica de las actividades realizadas durante el desarrollo del contrato. 8. Generar los informes, reportes y demás documentos propios de su gestión al supervisor del contrato y/o a la jefatura de Oficina de Tecnologías de la Información. 9. Las demás que le sean asignadas en el marco del cumplimiento del objeto contractual.

PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA y **SUPERVISOR** del contrato, están obligados: **el primero**, a subir a la Plataforma Transaccional del **SECOP II**, todos los documentos que hacen parte integral de la etapa contractual, y **el segundo,** a verificar que todos estos documentos estén en regla, con las exigencias establecidas en la contratación pública, so pena de las sanciones que haya lugar para las partes**.- PARÁGRAFO SEGUNDO:** Cuando al **CONTRATISTA** se le han reconocido y pagado viáticos, deberá legalizarlos dentro del mismo mes de su reconocimiento. De no hacerlo, la cuenta de cobro del mes correspondiente no será tramitada hasta tanto **EL CONTRATISTA** acredite la legalización pendiente. **CLÁUSULA**

CONDICIONES ADICIONALES DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 1214 DE 2023 SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO CON NIT 899.999.007- 0 Y JAIME ALBERTO MONTEALEGRE MENDEZ, CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 80.504.209

DÉCIMA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA FRENTE AL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y LA SALUD EN EL TRABAJO- SGSST: EL CONTRATISTA deberá:

1. Procurar el cuidado integral de su salud.
2. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.
3. Reportar a la ARL e Informar a **LA SUPERINTENDENCIA** la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
4. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por **LA SUPERINTENDENCIA** o la Administradora de Riesgos Laborales.
5. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo SGSST adoptadas por **LA SUPERINTENDENCIA.**

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: OBLIGACIONES DE LA SUPERINTENDENCIA: Las siguientes son las obligaciones de la **SUPERINTENDENCIA:**

1. Expedir el Certificado de Disponibilidad Presupuestal.
2. Revisar los Perfiles de los contratistas con el fin de determinar que cumplen con los requerimientos establecidos por la SNR para el desarrollo del cargo.
3. Expedir el Certificado de Registro Presupuestal.
4. Suscribir el Acta de Inicio del Contrato, la cual deberá ser publicada por el Supervisor del contrato, en la plataforma SECOPI II, máximo, **dentro de los tres (3) días siguientes** a su suscripción.
5. Suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.
6. Asignar las actividades a realizar por parte del **CONTRATISTA.**
7. Asistir diligentemente al **CONTRATISTA** en el cumplimiento del objeto contractual, colaborando continuamente con él para el desarrollo del mismo.
8. Efectuar cumplidamente los pagos.
9. Ejercer la supervisión del contrato a través del Supervisor o en su defecto por el Servidor Público designado por la Secretaría General.
10. Aprobar la Garantía Única del Contrato.
11. Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados de la presente contratación y sanción para quien los vulnere.
12. Exigir a **EL CONTRATISTA** la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. Para el efecto el supervisor adelantará el seguimiento y verificación de las estipulaciones contractuales a cargo de **EL CONTRATISTA**, el cual se verá reflejado en los informes de ejecución y supervisión parcial y final, dependiendo de que se trate, los cuales deberán ser cargados en la plataforma de SECOP II.

CONDICIONES ADICIONALES DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 1214 DE 2023 SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO CON NIT 899.999.007- 0 Y JAIME ALBERTO MONTEALEGRE MENDEZ, CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 80.504.209

13. **I**mpartir las instrucciones que sean del caso, relacionadas con las actividades a realizar por **EL CONTRATISTA**.
14. Poner a disposición de **EL CONTRATISTA** toda la información necesaria para el desarrollo de las actividades.
15. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias, para lo cual la supervisión dará aviso oportuno a **LA SUPERINTENDENCIA** sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
16. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión de la presente contratación.
17. Repetir contra los servidores públicos, **EL CONTRATISTA** o terceros por las indemnizaciones que deba pagar como consecuencia del contrato.
18. Pagar al **CONTRATISTA** el valor del contrato, de acuerdo con lo establecido en el Estudio Previo y en el mismo contrato, dentro de los plazos y con las condiciones establecidas. Para el efecto, **LA SUPERINTENDENCIA**, a través de la supervisión y atendiendo la naturaleza y prestaciones del contrato, procederá a establecer el plan de pagos del contrato considerando para el efecto el porcentaje de ejecución del mismo, el cual se verá reflejado en la plataforma SECOP II.
19. Impartir aprobación de la facturación o documento equivalente presentada en físico y a través de la plataforma SECOP II por parte del **CONTRATISTA**, previa verificación del cumplimiento de lo establecido en la cláusula correspondiente a la forma de pago y demás relacionados.
20. El Supervisor del contrato deberá verificar que **EL CONTRATISTA** allegue dentro de los 30 días siguientes al último pago recibido por concepto de honorarios, el soporte del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral realizado correspondiente periodo de cotización del último mes cobrado.
21. Las demás inherentes al presente contrato y a las consignadas en la Resolución interna que regula la actividad de Supervisión

CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA: GARANTÍAS: El incumplimiento a las obligaciones contractuales constituye el mayor riesgo para el normal desarrollo del objeto contractual por lo que **EL CONTRATISTA** deberá constituir a favor de la Superintendencia de Notariado y Registro garantía única, que deberá cobijar el siguiente riesgo: **Cumplimiento**: equivalente al **DIEZ por ciento (10%)** del valor del contrato, con vigencia por el plazo de ejecución del contrato, más seis (6) meses, contados a partir de la expedición de la póliza. **En todo caso la vigencia de los amparos debe iniciar en la misma fecha de expedición de la póliza y no con fecha retroactiva**. : **Calidad del servicio**: equivalente al **DIEZ por ciento (10%)** del valor del contrato, con vigencia por el plazo de ejecución del contrato, más cuatro (4) meses, contados a partir de la expedición de la póliza. **En todo caso la vigencia de los amparos debe iniciar en la misma fecha de expedición de la póliza y no con fecha retroactiva PARÁGRAFO PRIMERO:** En los casos en que se prorrogue el plazo de ejecución del contrato y/o se adicione el valor, **EL CONTRATISTA** se

compromete, dentro de los 5 días siguientes, a presentar el certificado de modificación de la garantía de conformidad con el nuevo plazo y/o valor pactado. **PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA** deberá mantener la garantía en plena vigencia y validez en los términos expresados en este documento y deberá pagar las primas y cualquier otra expensa necesaria para constituirlas, mantenerlas, prorrogarlas o adicionarlas. Conforme a lo anterior, en caso de ser necesario se deberá solicitar la adición en tiempo a los amparos establecidos en la Garantía Única de Cumplimiento para que los plazos exigidos sean consecuentes a los solicitados, contados a partir del Inicio de la ejecución contractual. Así mismo, de acuerdo con lo anterior será obligación del **CONTRATISTA** efectuar los ajustes a que haya lugar. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: SUPERVISIÓN Y OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR: A) SUPERVISIÓN:** La supervisión, vigilancia en la ejecución y cumplimiento estricto del contrato estará a cargo del (a) **Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información** , quien haga sus veces o quien designe el ordenador del gasto.**B) OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR: 1).** Velar por la correcta y oportuna ejecución del contrato. **2).** Presentar y allegar a la Dirección de Contratación mensualmente los informes de supervisión del contrato, así como actas y demás documentos que soporten la ejecución y seguimiento del contrato. **3).** Informar por escrito cualquier situación que pueda afectar el cumplimiento del objeto, el plazo o el valor del contrato. **4).** Informar con la debida anticipación cualquier modificación, aclaración, adición en tiempo o en valor que deba hacerse al presente contrato, así como estado de las obligaciones económicas y del término de ejecución. **5).** Elaborar y suscribir las constancias sobre cumplimiento o recibo a satisfacción del servicio pactado, siempre que haya una correcta y oportuna ejecución del contrato. **6).** Poner a disposición del Contratista los equipos, software, recursos tecnológicos y locativos de acuerdo a la disponibilidad de éstos, de manera que su uso no interfiera en el normal desarrollo de las actividades de la Superintendencia de Notariado y Registro y/o Oficina de Registro donde ejecute el contrato. **7).** Verificar que el **CONTRATISTA** haya subido en la Plataforma Transaccional del **SECOP II**, todos los documentos requeridos para la legalización del contrato y los informes y soportes exigidos durante la ejecución del mismo. **8).** Allegar a la Dirección de Contratación original del acta de inicio dentro de los tres (03) días siguientes a la notificación del acto administrativo de supervisión. **9)** Las demás que legal y administrativamente le competan, en especial, las previstas por la **Resolución No. 08045 del 30 de agosto de 2021**, por la cual se adoptó el Manual de Supervisión o Interventoría de los contratos de la Superintendencia de Notariado y Registro.-**CLÁUSULA DECIMA CUARTA: CAUSALES DE TERMINACIÓN Y TERMINACION ANTICIPADA: A). CAUSALES DE TERMINACION:**Se tendrán como causales de terminación, además de las previstas en la Ley, cuando el contratista no firme el contrato o no constituya la póliza de garantía dentro del término establecido en la Plataforma Transaccional del SECOP II por la SUPERINTENDENCIA**. B). TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO:** si durante el tiempo de ejecución del contrato, el contratista es nombrado en la planta temporal o definitiva de la Superintendencia de Notariado y Registro, se procedera a la terminación y liquidación del mismo en el estado en que se encuentre**. CLÁUSULA DECIMA QUINTA: - SUSCRIPCIÓN OPORTUNA:** En aquel evento en que no se suscriba el contrato mediante la

CONDICIONES ADICIONALES DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 1214 DE 2023 SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO CON NIT 899.999.007- 0 Y JAIME ALBERTO MONTEALEGRE MENDEZ, CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 80.504.209

Plataforma Transaccional **SECOP II** dentro de los 3 días siguientes a su envío, **LA SUPERINTENDENCIA** entenderá el desistimiento por parte del futuro contratista y se iniciará nuevamente la selección para el perfil requerido. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: CONFIDENCIALIDAD:** En el contratista recae el deber de confidencialidad, comprometiéndose a hacer uso debido de la información que conoce y/o procesa para la ejecución del objeto contractual, así como de las obligaciones del contrato, y retornarla a la Entidad una vez terminado el contrato, así mismo el Contratista se compromete, además, a no usar, ni divulgar, ni entregar información alguna sujeta a reserva legal de **LA SUPERINTENDENCIA**. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: PROPIEDAD INTELECTUAL:** Los informes, productos y en general los resultados de la ejecución del contrato, serán de propiedad física e intelectual exclusiva de **LA SUPERINTENDENCIA. CLÁUSULA DECIMA OCTAVA: PENAL PECUNIARIA: a.)** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato por parte del contratista, éste deberá pagar a **LA SUPERINTENDENCIA** a título de pena, una suma equivalente al 20% del valor total de este contrato, la cual será cancelada o descontada, según sea el caso, al momento de efectuarse el pago del contrato. **b.)** Igualmente, frente al incumplimiento de las obligaciones del contratista, éste deberá pagar a título de tasación anticipada de perjuicios una suma equivalente al **veinte por ciento (20%)** del valor total del contrato, la cual será cancelada o descontada, según sea el caso, al momento de efectuarse el pago del contrato. No obstante, la Entidad se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales que excedan el monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MULTAS: a.)** Con el fin de conminar al **CONTRATISTA** al cumplimiento de las obligaciones que se encuentren en mora o retraso, se causarán multas hasta por un valor equivalente al 0.5x1000 del valor del contrato por cada día de incumplimiento o retraso, hasta cuando estas efectivamente se cumplan. **b.)** La imposición de las multas se hará mediante resolución motivada, previo agotamiento del debido proceso y de conformidad con lo establecido en la Ley 1474 de 2011**. c.)** La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que hay lugar por el incumplimiento. **d.) EL CONTRATISTA** autoriza a que la **SUPERINTENDENCIA** descuente del saldo a su favor, el valor correspondiente a las multas que se llegaren a causar. **CLÁUSULA VIGÉSIMA: RENUNCIA A LA RECONVENCIÓN EN MORA**: **EL CONTRATISTA** renuncia a ser requerido para la constitución en mora. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN:** Al presente contrato le son aplicables las cláusulas excepcionales al derecho común, de terminación, modificación e interpretación unilateral y caducidad de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: CESIÓN:** Los derechos y obligaciones que emanen del presente contrato son intuito persona, y no podrán ser cedidos ni transferidos por el Contratista sin el consentimiento previo y escrito por parte de la Superintendencia**,** al tenor del artículo 41 inciso 3 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** La solución de las controversias contractuales que surjan de la ejecución del presente contrato serán resueltas a través de los mecanismos alternativos de solución de conflictos. En caso de que persistan las diferencias, las partes quedarán en libertad para recurrir a

la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo. **PARÁGRAFO.** Las obligaciones de las partes establecidas en este contrato no se suspenden por el hecho de que se presenten diferencias o controversias, inclusive durante el tiempo en que se estén resolviendo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos del presente contrato se considera como domicilio contractual el lugar de ejecución del contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato no genera vínculo laboral alguno entre el Contratista y la **SUPERINTENDENCIA**, por cuanto este actúa con plena autonomía técnica y administrativa. Por lo tanto, no habrá lugar a reconocimiento alguno por concepto de prestaciones sociales o cualquier otra erogación diferente a los honorarios aquí pactados. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: INDEMNIDAD DE LA SUPERINTENDENCIA: EL CONTRATISTA** mantendrá indemne a la Superintendencia contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el Contratista o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones de este contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra la Superintendencia por asuntos, que según este contrato sean de responsabilidad de él Contratista, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a la Superintendencia y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte integrante del presente contrato los siguientes documentos: **A).** Estudios y documentos previos. **B).** Documentos soporte del contrato. **C).** Certificado de disponibilidad presupuestal. **D).** Registro Presupuestal. **E).** Recibos de pago de al Sistema de Seguridad Social. **F).** Actas, informes y demás documentos que se suscriban para el correcto y oportuno cumplimiento del mismo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA:** Al finalizar la ejecución del contrato el contratista deberá presentar paz y salvo por todo concepto respecto de los bienes, documentos, información institucional y de los elementos a su cargo. **PARAGRAFO:** Mensualmente **EL CONTRATISTA** deberá legalizar los viáticos que se le hayan entregado para el desarrollo de las actividades propias del contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA: PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN.** El presente contrato se considera perfeccionado con el aporte de los documentos en las condiciones solicitadas al proveedor en la plataforma Secop II, y con su suscripción en la Plataforma Transaccional del **SECOP II** por **EL CONTRATISTA** y el ordenador del gasto de la SNR**.** Para su ejecución requerirá: **1).** Expedición del Registro presupuestal; **2).** Constitución de la garantía por parte de el contratista y su aprobación por parte de la Superintendencia en la Plataforma Transaccional **SECOP II. 3).** Acreditación de afiliación e inicio de la vigencia de la ARL correspondiente. Para su legalización requerirá: **1).** Acto administrativo por medio del cual se designa al supervisor del contrato. **2).** Suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos antes señalados.

Aprobó Transaccionalmente: William Pérez Castañeda – Ordenador del Gasto**.**
Revisó y Aprobó: Sol Milena Guerra Zapata – Directora de Contratación**.**
Proyectó: Andres Dominguez– Dirección de Contratación**.** *andres dominguez*

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

Y EN SU NOMBRE EL

COLEGIO EL MINUTO DE DIOS

CALENDARIO B

AUTORIZADO POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, SEGÚN

RESOLUCIÓN No. 9153 DEL 13 DE JULIO DE 1984

CONFIERE A

Jaime Alberto Montealegre Méndez

C.C. No. 80.504.209 de Bogotá, D.C.

EL TÍTULO DE

BACHILLER ACADÉMICO

POR HABER CURSADO Y APROBADO LOS ESTUDIOS CORRESPONDIENTES AL NIVEL DE EDUCACIÓN MEDIA SEGÚN LOS PLANES Y PROGRAMAS VIGENTES.

DUPLICADO - DECRETO 180 DE 1981

RECTORA

ADRIANA RODRIGUEZ MORALES
C.C. No. 52.144.731 DE BOGOTÁ

SECRETARIA ACADÉMICA

LEIDY JOHANA PITA FUQUIENE
C.C. No. 1.024.539.393 DE BOGOTÁ

BOGOTA, D.E., A 27 DE JUNIO DE 1992

ANOTADO AL FOLIO No. 051 LIBRO DE REGISTRO No. 2 ACTA No. 021

SECRETARIA ACADEMICA
COLEGIO EL MINUTO DE DIOS
CALENDARIO B

ESTE DIPLOMA NO REQUIERE SER REGISTRADO EN LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO NO. 921 DEL 6 DE MAYO DE 1994.

DUPLICADO EXPEDIDO EN BOGOTÁ, D.C. A LOS 8 DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2021

La Escuela de Administración de Negocios

E.A.N.

INSTITUCION UNIVERSITARIA

Personería Jurídica Resolución No. 2898 del 16 de Mayo de 1.969 del Ministerio de Justicia

Teniendo en cuenta que

Jaime Alberto Montealegre Méndez

Documento de Identidad 80.504.209 Expedido en Usaquen

Ha cumplido satisfactoriamente con los requisitos exigidos por el programa académico y demás normas reglamentarias, en nombre de la República de Colombia le otorga el título de

Administrador de Empresas

En testimonio firmamos y sellamos, en la ciudad de Santafé de Bogotá, D.C., el día 26 del mes Febrero de 1999

El Rector

El Decano

El Secretario

Anotado en el Libro de Registro de Títulos de la E. A. N. No. 3
Registro No. 1055 Folio No. 93
Diploma No. 3799
Acta de Grado No. 4637
Fecha: Febrero 26 de 1999

UNIVERSIDAD DEL ROSARIO
Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario - 1653

FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN

Por cuanto **Jaime Alberto Montealegre Méndez** C.C. N° 80'504.209 de Usaquén (Bogotá)
Egresado de la Universidad Escuela de Administración de Negocios
ha cumplido con todos los requisitos exigidos por este Colegio Mayor, cursando y aprobando el correspondiente programa académico, le confiere el título de

Especialista en Gerencia de Proyectos de Sistemas de Información

Registrado bajo el N° 7215 Folio 7 Libro 17 y refrendado por el Secretario General en la ciudad de Bogotá, D.C., República de Colombia.
a los veinticinco (25) días del mes de agosto de dos mil cinco (2005)

El Rector

El Vicerrector

El Secretario General

El Decano de la Facultad

El Director de la Especialización

Real Cédula del 31 de diciembre de 1651 - Resolución 58 del 16 de septiembre de 1895

República de Colombia

Universidad de La Sabana

considerando que, conforme a las disposiciones legales vigentes

Jaime Alberto Montealegre Méndez

C.C. Nº 80.504.209

cursó y aprobó los estudios y cumplió los demás requisitos académicos exigidos por la Universidad, le confiere el título de

Especialista en Gerencia Comercial

Dado en el Campus Universitario de Chía, a los 9 días del mes de Octubre de 2007.

Rector

Rectoría

Decano

Director Ins. Postgrados

Secretario General

Secretaría General

Personería jurídica otorgada por la resolución 130 de Enero 14 de 1980, Ministerio de Educación Nacional.

Anotado al folio 358 del libro de registro No. 4
a los 9 días del mes de Octubre de 2007

32766

UNIVERSIDAD DEL ROSARIO
Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario - 1653

FACULTAD DE EDUCACIÓN CONTINUADA

Por cuanto Jaime Alberto Montealegre Méndez C.C. No. 80'504.209 de Usaquén

Egresado de la Universidad Escuela de Administración de Negocios

ha cumplido con todos los requisitos exigidos por este Colegio Mayor, cursando y aprobando el correspondiente programa académico, de especialización en Inglés para Negocios Internacionales Avanzados, Finanzas y Operaciones de Inversión, le confiere el título de

Especialista en Inglés para Negocios Internacionales Avanzados, Finanzas y Operaciones de Inversión

Registrado bajo el No. 9791 folio 20 libro 12 y refrendado por el Secretario General, ciudad de Bogotá, D.C., República de Colombia, a los catorce (14) días del mes de junio de dos mil dos (2002)

El Rector

El Vicerrector

El Secretario General

El Decano de la Facultad

El Director de la Especialización

Real Cédula del 31 de diciembre de 1651 - Resolución 58 del 16 de septiembre de 1895

CONSEJO PROFESIONAL
de Administración de Empresas
Integridad, Servicio y Excelencia



Tarjeta Profesional 152735

JAIME ALBERTO MONTEALEGRE MENDEZ

C. C. 80504209

ADMINISTRADOR DE EMPRESAS
UNIVERSIDAD EAN

Fecha del título 26/02/1999

154555

La presente tarjeta profesional se expide en virtud de la Resolución No. **64** del **27/09/2021**

Aurelio Mejía M.

AURELIO MEJÍA
Presidente

Esta Tarjeta Profesional acredita al titular para el ejercicio de la profesión de conformidad con lo dispuesto por la Ley 60 de 1981, el Decreto 2718 de 1984 y la Ley 20 de 1988.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

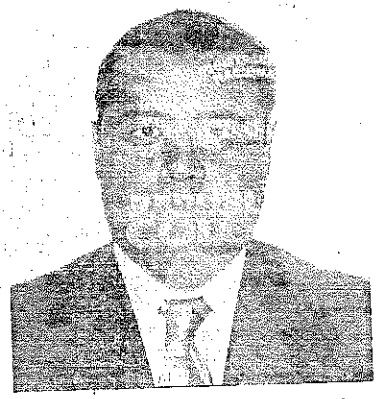
NUMERO **80.504.209**

MONTEALEGRE MENDEZ

APELLIDOS

JAIME ALBERTO

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **31-OCT-1973**

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.81 ESTATURA

A+ G.S. RH

M SEXO

09-MAR-1992 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1500150-00200309-M-0080504209-20091127 00183 83308A 1 1140338053

CONSEJO PROFESIONAL
DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS
JUNTOS LOGRAMOS MÁS

La suscrita Directora Ejecutiva del
CONSEJO PROFESIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS

Organismo creado por la Ley 60 de 1981, reglamentada por el Decreto 2718 de 1984 y facultado para otorgar la matrícula profesional de los administradores de empresas, administradores de negocios, y demás denominaciones reconocidas

CERTIFICA:

Que la matrícula y la tarjeta profesional No. 152735 expedidas a nombre de JAIME ALBERTO MONTEALEGRE MENDEZ, con la cédula de ciudadanía No. 80504209, se encuentran vigentes.

Que JAIME ALBERTO MONTEALEGRE MENDEZ, no tiene registradas sanciones ni presenta antecedentes disciplinarios en el Consejo Profesional de Administración de Empresas.

Que la matrícula y la tarjeta profesional No. 152735 fueron otorgadas por el Consejo Profesional de Administración de Empresas. mediante la resolución No. 64 del 27 de Septiembre de 2021

Se expide la presente certificación en Bogotá, D.C., el tres (03) de Enero de 2024.

La presente certificación tiene una vigencia de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

Firmado digitalmente por: OLGA LUCIA
MONTES GORDILLO

Certificación de vigencia y de antecedentes disciplinarios No. 4920

El presente certificado se emitió en formato electrónico y ha sido firmado digitalmente para garantizar su plena validez jurídica y probatoria. Su impresión será tenida en cuenta como copia del original emitido en medios electrónicos. Para validar la autenticidad del certificado ingrese a la dirección https://tramites.cpae.gov.co/tramites/#certificados e ingrese el siguiente código de verificación:

4920-80504209-CP

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA

EJÉRCITO NACIONAL

COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS

EL SUSCRITO OFICIAL DE ATENCIÓN AL USUARIO

C E R T I F I C A

Que el señor JAIME ALBERTO MONTEALEGRE MENDEZ identificado con Cédula de Ciudadanía No. 80504209, presenta los siguientes datos referentes a la definición de su situación militar:

Primer Nombre:	JAIME
Segundo Nombre:	ALBERTO
Primer Apellido:	MONTEALEGRE
Segundo Apellido:	MENDEZ
Tipo Documento:	Cédula de Ciudadanía
Número Documento:	80504209
Clase Libreta Militar:	Primera Clase

ESTA CERTIFICACIÓN ES GRATUITA
NO ES VÁLIDA COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN MILITAR
NO REEMPLAZA SU LIBRETA MILITAR

Se firma y se expide en Bogotá D.C. a los 28 días del mes de Diciembre de 2023, a las 10:17:59 PM.

Cordialmente,



TC. JUAN MAURICIO DIAZ SÁNCHEZ.

Director de Reclutamiento - Ejército Nacional

Generó: Sistema Fénix

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14855227736

(415)7707212489984(8020) 000001485522773 6

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 5 0 4 2 0 9	7	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	8 0 5 0 4 2 0 9	1 9 9 2 0 3 0 9

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
MONTEALEGRE	MENDEZ	JAIME	ALBERTO

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal: CL 114 A BIS 45 15 AP 1205

42. Correo electrónico: jamm30@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 0 1 6 2 9 5 8 2 1	3 1 0 8 1 4 8 7 8 8

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 0 1 0	1 9 9 9 1 1 0 5	0 0 9 0	1 9 9 6 0 2 0 7	4 6 2 0		3 4 1 2	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	2	2	4	9																					

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

22- Obligado a cumplir deberes formales a

49 - No responsable de IVA

Obligados aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2022 - 08 - 26 / 08 : 02: 48

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre MONTEALEGRE MENDEZ JAIME ALBERTO
985. Cargo CONTRIBUYENTE

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Banco de Bogotá

Nit.860.002.964.4
Calle 36 N° 7 - 47 Bogotá

REFERENCIA BANCARIA

El BANCO DE BOGOTÁ a solicitud del interesado informa que JAIME ALBERTO MONTEALEGRE MENDEZ, identificado(a) con Cedula de ciudadanía número 80.504.209 está vinculado(a) con el BANCO DE BOGOTÁ a través de los siguientes productos financieros:

Cuentas de Ahorros No. 621076033, abierta/o desde el 20/10/2020.

Se expide en Bogotá el día 29 del mes de Diciembre del año 2023



_____

Firma Autorizada

ESTA INFORMACION ES CONFIDENCIAL Y SE SUMINISTRA SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA POR PARTE DEL BANCO

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 80504209 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 02/01/2024 11:17 PM

Código Verificación: **A9NPHU1CZS**

Válida hasta: **02/04/2024**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS	PÁGINA: 1 DE 1
	PROCESO: GESTIÓN FINANCIERA	CÓDIGO: GF-FO-19
	DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS	VERSIÓN: 2

Clasificación de la Información: Publica ☒ Reservada ☐ Clasificada ☐ **Fecha de aprobación**: 08/08/2017

	dd	mm	aaaa
FECHA	29	12	2023

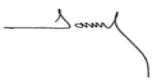
CIUDAD BOGOTA

DATOS DEL COLABORADOR	
NOMBRES Y APELLIDOS	JAIME ALBERTO MONTEALEGRE MENDEZ
NÚMERO DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	80,504,209
DEPENDENCIA	INTELIGENCIA DE MERCADO Y ANALITA DE DATOS

En mi calidad de Colaborador me permito designar de manera expresa en el presente documento a mi beneficiario (s), de las cantidades adeudadas bajo los términos del contrato suscrito con la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS, en los eventos de muerte, secuestro, desaparición forzada, incapacidad permanente u otra circunstancia que impida el pago de las mismas de forma personal.

DATOS DEL BENEFICIARIO				
NOMBRES Y APELLIDOS	Amparo Mendez Calderon			
NÚMERO DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	41,541,474			
DIRECCIÓN DE RESIDENCIA	Cll 127D No 54a-34			
CIUDAD Y DEPARTAMENTO DE RESIDENCIA	Bogota/Cundinamarca			
TELÉFONO DE RESIDENCIA - OFICINA	NA			
TELÉFONO CELULAR	3155429886			
PARENTESCO Y/O VÍNCULO	MADRE			
NOMBRE ENTIDAD BANCARIA	BANCO POPULAR			
TIPO DE CUENTA:	**AHORROS**	X	**CORRIENTE**	
NÚMERO DE CUENTA	230-070-1529309			
SUCURSAL	AV VILLAS			
CIUDAD	BOGOTA			

Manifiesto bajo la gravedad de juramento que el beneficiario de este derecho está amparado por la ley (artículos 806 - 808 del Código Civil).



FIRMA DEL COLABORADOR

Si usted copia o imprime este documento, la UAEGRTD lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte el Sistema de Información Strategos

Clasificación de la Información: Publica ☒ Reservada ☐ Clasificada ☐ **Fecha de aprobación**: 15/09/2021

Apreciado Titular:

Nos permitimos informar que para adelantar procesos de vinculación, consultas y notificaciones se hace necesario solicitar sus datos personales tales como: nombres y apellidos, tipo y número de identificación, correo, dirección de residencia, celular, teléfono, entre otros (en adelante los “Datos” o el “Dato”). La **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS** en adelante **UAEGRTD,** con el propósito de proteger sus datos personales actuará en calidad de responsable y a la vez será la encargada del manejo de sus Datos.

Es importante que tenga en cuenta que los Datos que nos suministre tendrán las siguientes finalidades:

a) Ejecutar la relación contractual existente con colaboradores y proveedores, incluido el pago de obligaciones contractuales.
b) Desarrollar el proceso de selección, evaluación, y vinculación, así como los procesos requeridos para dar cumplimiento a cabalidad en las obligaciones contractuales.
c) Registrar la información de colaboradores en las bases de datos de la **UAEGRTD**.
d) Realizar encuestas.
e) Enviar al correo físico, electrónico, celular o dispositivo móvil, vía mensajes de texto (SMS y/o MMS) o a través de cualquier otro medio análogo y/o digital de comunicación creado o por crearse, para brindar información institucional.
f) Realizar el tratamiento de sus Datos (recolectar, almacenar, usar, circular, transferir, transmitir o suprimir) a instituciones, ubicadas dentro o fuera del territorio nacional.
g) Realizar el proceso de estudio de seguridad, el cual incluye: la visita domiciliaria y la consulta de bases de datos públicas y privadas.

h) Realizar el tratamiento de la información de los sistemas de Videovigilancia (SV) o cámaras de seguridad implementadas con la finalidad de garantizar la seguridad de bienes o personas

Usted cuenta con los derechos establecidos en la Ley 1581 de 2012, los capítulos 25 y 26 del Decreto 1074 de 2015, la Ley 1266 de 2008 o demás normas que los modifiquen, adicionen o complementen, y en especial tiene derecho a conocer, actualizar y rectificar los Datos e información suministrados y podrá revocar esta autorización en cualquier momento.

Así, por este medio usted autoriza de manera previa, expresa, informada e inequívoca a la **UAEGRTD** y las demás entidades con que se sostengan relaciones jurídicas y/o contractuales relacionadas con su objeto social, establecidos dentro o fuera del territorio nacional, para que realice tratamiento de los Datos, incluidos los sensibles, que voluntariamente nos ha suministrado con los fines antes descritos.

Datos sensibles

Adicionalmente, se informa que son optativas las respuestas a las preguntas que se le han hecho o se le harán sobre datos personales sensibles (origen racial o étnico, orientación política o sexual, convicciones religiosas, pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos; salud, datos biométricos), por lo cual usted no se encuentra obligado a responderlas o a autorizar su tratamiento.

Datos de niños, niñas y adolescentes

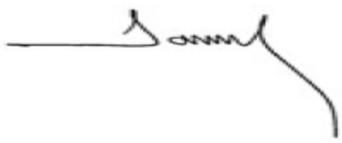
La autorización aquí suscrita permitirá el tratamiento a los datos públicos, responde y respeta el interés superior de los niños, niñas y adolescentes y asegura el respeto de sus derechos fundamentales. Lo anterior acorde a la Constitución Política, el artículo 7 de la Ley 1581 de 2012 y el artículo 2.2.2.25.2.9. del Decreto 1074 de 2015 y demás normas complementarias.

Si usted copia o imprime este documento, la UAEGRTD lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte siempre el Sistema de Información Strategos

Clasificación de la Información: Publica ☒ Reservada ☐ Clasificada ☐ **Fecha de aprobación**: 15/09/2021

Aviso de Privacidad

Por medio de la firma del presente documento acepta usted en calidad de Titular la Política de Tratamiento de Datos Personales de la **UAEGRTD**, la cual se encuentra disponible en la página web https://www.restituciondetierras.gov.co/politica-de-seguridad-y-privacidad-de-la-informacion, *"Política de tratamiento de datos personales"*, autorizando de manera previa, expresa, informada e inequívoca a la entidad a utilizar los datos que han sido suministrados voluntariamente.
Los datos de contacto de la entidad que realizará el tratamiento de datos personales son los siguientes: Dirección Calle 26 No. 85 B - 09 tercer piso Bogotá, Colombia - Código Postal: 110931 - Teléfono: (57-1) - 3770300. Línea Gratuita Nacional: 01 8000 124212, para la ciudad de Bogotá 4279299 - Horario de atención sede central: lunes a viernes 8 a.m. / 5 p.m.- E-mail: atencionalciudadano@restituciondetierras.gov.co.
Igualmente, se le informa al Titular que el tratamiento que se le dará a los datos recolectados en este documento consistirá en la recolección, almacenamiento, uso, circulación, transmisión, transferencia o supresión, respetando en todo caso la privacidad de estos, los cuales serán utilizados única y exclusivamente para las finalidades expuestas en esta autorización y puede ejercer los derechos que le asisten de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y normas relacionadas.

Nombre Completo:	JAIME ALBERTO MONTEALEGRE MENDEZ
Documento de Identificación:	CC 80504209
Firma:	
Fecha de Firma:	29-12-2023
Observaciones:	NINGUNA